Comité de Evaluación

Asunción, 19 de MARZO de 2020

REF. : SEGURO DE SERVICIOS DE BIENES DE LA INSTITUCIÒN
Ad-Referéndun

MODALIDAD : Licitación por Concurso de Ofertas Nº1/2020
ID Nº : ID.N° 371958

Visto el llamado para para la contratación del Servicio de Seguros de Bienes de la Institución Nº 1/2020 conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones este comité señala lo siguiente:

DICTAMEN Nº8/2020

ANTECEDENTES

1) Resolución No. 17 del Consejo de Administración, Acta No. 03 de fecha 04/02/2020 , que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.
2) Resolución del Consejo de Administración, Nº967 de fecha 28/11/2020 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y autoriza el inicio del llamado para **Servicio de Seguro de bienes de la Institución.**
3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24/11/20, por Gs. 220.000.000 doscientos veinte millones.
4) Adenda Nº 1, Adenda Nº2
5) Acta de Apertura de la UOC de 17/02/2020

2. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley No. 2051, referente al procedimiento para la Licitación por Concurso de ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A**
- **GRUPO GENERAL DE SEGUROS**
- **FENIX S.A.**
- **VICTORINO SOSA**
- **ALFA S.A DE SEGUROS.**

Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Oferta. Presentó su cotización de precio la firma TAJY PROP. COOP. S.A y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A conforme al siguiente cuadro de precios:----------

TAJY PROP. COOP.S.A	**PRECIO TOTAL**	**110.000.000**
ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		210.000.000

Chos. Orlando D. Martínez M.
Secretario Adjunto

3.Capacidad Legal de la Empresas oferentes TAJY PROP.COOP.S.A Y ASEPASA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.

En atención al Pliego de Bases y Condiciones, se ha verificado los registros de la Convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se encuentran relacionados con algún funcionario de la CAJA MUNICIPAL, de lo que surge que estos no se encuentran relacionados, por tanto no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del artículo 40, y, mediante el correspondiente informe remitido por la Dirección de Capital Humano, por el cual se informa que los representantes de las Empresas OFERENTES, según la consulta a través del SINARH, **no se registran datos**, en vista a ello, los mismos no pertenecen al plantel de funcionarios de alguna Entidad registrada como pública, por tanto este comité confirma que los oferentes y los integrantes de la empresa, no poseen impedimentos y su ofertas son aceptadas para ser analizadas.

Documentos de carácter sustancial.

DESCRIPCION	TAJY PROP.COOP.S.A.	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE

1. IMPEDIMENTOS

Las Empresas Oferentes no deberán haber tenido procesos – sumarios abiertos con sentencia de culpabilidad que hayan concluido con amonestación o apercibimiento de la DNCP, en los últimos 4 años.

En atención a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, este comité ha constatado mediante el Portal de la DNCP que el oferente TAJY PROP.COOP. S.A. conforme a la resolución 2081/16 de fecha 28 de Junio de 2016, resolución cuya parte resolutiva se transcribe a continuación para una mejor comprensión RESUELVE: 1...2...3 **DISPONER LA AMONESTACION Y APERCIBIMIENTO POR ESCRITO A LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS CON RUC. 80028529-8,** por su conducta antijurídica comprobada en el presente sumario,4...y 5...

Por tanto en esta etapa del proceso de Evaluación, este comité considera que la oferta de la Empresa TAJY PROP. COOP. S.A. posee el impedimento establecido por el PBC, y en tal sentido se procede a descalificar a la oferta de la Empresa TAJY PROP.COOP. S.A. y desechar la oferta presentada , quedando como única oferta a analizar, la oferta de la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA.

Abog. Orlando D. Martínez M.
Secretario Adjunto

5 Análisis de Precios Ofertados

El Comité de Evaluación, tomando como única oferta procedió a la exhaustiva evaluación adecuándose a las mismas, el formulario de oferta se encuentra debidamente completado, preparado y firmado.

No se ha generado la solicitud de justificación por no haber diferencia, en relación a los precios ofertados y los precios referenciales, para el presente llamado, y se concluye, al respecto que es desde ahora la única oferta para ser analizada.

2. Preferencia de Servicios Nacionales

La Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, cumple con la presentación del CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, expedida por Sub Secretaría de Estado de industria, pero no se aplica el margen de preferencia, por ser esta la única oferta analizada.

B. REQUISITOS PARA LA EVALUACION POSTERIOR

3. Capacidad Financiera

Margen de solvencia

Constancia expedida por Superintendencia de Seguros donde conste el coeficiente de margen de solvencia correspondiente al último trimestre:el monto correspondiente al Patrimonio neto no comprometido y al fondo de Garantía correspondiente al último trimestre	**CUMPLE**
1 Calificación de la aseguradora: Tengan una calificación de por lo menos "BBB" al 30/06/2019 otorgada por una calificadora local debidamente registrada en la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros. (No se tendrán en cuenta los presufijos + o -)	**CUMPLE**
2.Patrimonio propio no comprometido: igual o superior a Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones) en el último balance cerrado. **3. Fondo de garantía:** mínimo de Gs. 5.000.000.000 (Gs. Cinco mil millones) **4. Cantidad de reaseguradores:** mínimo 2 reaseguradoras **5. Calificación de Reaseguradores:** Calificación A- o superior, calificadas por ESTÁNDAR & Poor's Y/ **6. Capital Social:** Mínimo de Gs. 31.000.000.000, TREINTA Y UN MIL MILLONES de los últimos 4 (cinco) ejercicios a 30/06/2019.	**CUMPLE**
Declaración Jurada sobre el cumplimiento donde expone los datos señalados en el punto 1,2,3,4,5,6	**CUMPLE**

Abog. Orlando D. Martínez M.
Secretario Adjunto

7 . DOCUMENTO ADICIONALES QUE ACREDITAN EXPERIENCIA DE LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A

Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años 2014 -2015 -2016 -2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	**CUMPLE**
- Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2014 - 2015 - 2016 - 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 40% del total denunciado.	**CUMPLE**

8. **CAPACIDAD TÉCNICA.**

Carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros dirigida al oferente manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación.	CUMPLE
Declaración Jurada de Mecanismos de cesión de riesgos a y carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferentes	CUMPLE
Informe de la Superintendencia de Seguros sobre las reaseguradoras Inscriptas.	CUMPLE

9. CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, este comité en el presente proceso procedió a descalificar la oferta de la Empresa Aseguradora TAJY PROP. COOP. S.A. teniendo en cuenta el impedimento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, la que establece que los oferentes no deberán haber tenido procesos –sumarios con sentencias de culpabilidad que hayan concluido con la amonestación o apercibimiento de la DNCP, dentro de los últimos 4 años, dicha circunstancia ha sido constatada una vez consultado el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas y conforme se adjunta la copia de Resolución Nº 2083/16.

En razón a la Empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A, está posee la capacidad legal, Financiera, Técnica, y la experiencia suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la Licitación Nº 1/20 para el llamado de Seguros de Bienes de la Institución **para LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-**

10. PROPUESTA DE ADJUDICACION

En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la Firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A, cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación **por Gs. 210.000.000 Doscientos diez Millones Iva Incluido**

Es nuestro informe.-

Abg. Orlando D. Martínez M. Sra. Blanca Mereles Abog. Liliana C. Ruiz Díaz Ayala

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·